



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: DIANA MARIA QUINTERO SÁNCHEZ  
Demandado: PORVENIR S.A.  
Int. Ad Excl.: DORIS ORBAY AGUDELO ACEVEDO  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00053-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez integrada la Litis en su totalidad toda vez que la señora DORIS ORBAY AGUDELO ACEVEDO quien actúa como tercera Interviniente Ad Excludendum, se notificó en debida forma como se acredita con el acta de notificación personal fechada el 16 de junio de 2022, que obran en el expediente digital, sin embargo, hasta la fecha no ha constituido apoderado judicial que la represente presentando demanda, por lo tanto, se procede a continuar con el trámite correspondiente; advirtiéndole que ésta tiene oportunidad de hacerse parte en el proceso hasta antes de realizar la audiencia del artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

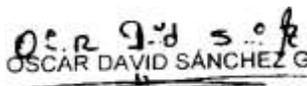
Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 100 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° de AGOSTO  
de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario